



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

M. Ytpe ja

Señor.

Juan^o Morales Vecino de esta Ciudad puse a los pies de V. S.
con la mayor Veneracion = Dese que con el motivo de usar
poseyendo una Casa en Xonauque termino de V. donde gran^o
hormuño el Camino que va a N. S. de las Guerras, y la
pared del Arud: y neserua hacer un Corral dentro de los dho
terminos hasta llegar al tamblan, el qual Ferrero se le asigno
p. V. en estos años pasados; p. Cuya seguridad, y mayor su
guardo, asi de dho parador, como de la Insignuada Casa
quiere el Sugliante, sobre el mismo Arud levantar pared lo
que sea necesario, y mudiola con la que tiene el dho parador,
siguiendose de esta operacion una ebedencia utilidad, como se
puede contemplar. p. tanto =

A V. p. de y Suglia sea servido el Convidente Superintendente
para la fabrica de dho pared. y en caso de Comprehenderse
algunos en el expuesto parador, del terreno asignado p. V. de
Digne V. hazerle gracia y mudi de la demasia. Cuyo favor
ayere de la grandesa de V. S. =

Por agg. el 7 de febrero de 1764 =

Informe el v. procurador gen. lo que se le ofusca

